



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°0679 -2022-GM-MPLC

Quillabamba, 09 de setiembre del 2022.

VISTOS: el Informe N°751-2022-GDEA- MPLAC/EJUC de fecha 08 de setiembre del 2022, mediante el cual, la Gerencia de Desarrollo Económico y Agropecuario, solicita la conformación de un comité para la venta de café del fundo de potrero de la Municipalidad Provincial de La Convención, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de La Convención, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 20°, numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, textualmente expresa: "Son atribuciones del Alcalde: Delegar sus atribuciones, (...), Administrativas en el Gerente Municipal", quien desempeñará el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones, el Manual de Organización y Funciones (...);

Que, el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, (...); concordante con el párrafo del artículo 39° que textualmente expresa: "(...), Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°119-2022-MPLC de fecha 31 de agosto del 2022, se autoriza la venta de la cosecha del café del Fundo Potrero de la Municipalidad Provincial de La Convención al mejor postor o subasta pública, estableciendo que el dinero recaudado se destinara a los gastos de mantenimiento y servicios del Fundo Potrero, (...);

Que, mediante Informe N°751-2022-GDEA- MPLAC/EJUC de fecha 08 de setiembre del 2022, la Gerencia de Desarrollo Económico y Agropecuario, en atención al Acuerdo de Concejo N°119-2022-MPLC de fecha 31 de agosto del 2022, solicita la conformación de un comité para la venta de café del Fundo Potrero de la Municipalidad Provincial de La Convención, alcanzando su propuesta de integrantes;

Que, la Ley N°28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, dispone que las entidades del Estado deben implementar obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades recursos, operaciones y actos institucionales, orientado a cuidar y resguardar los recursos y bienes del Estado contra cualquier forma de pérdida, deterioro, uso indebido, actos ilegales y en general, contra todo hecho irregular o situación perjudicial que pudiera afectarlos, así como garantizar la confiabilidad y oportunidad de la información; asimismo, la citada Ley precisa que son obligaciones del titular y funcionarios de la entidad, velar por el adecuado cumplimiento de las funciones y actividades de la entidad, documentar y divulgar internamente las políticas, normas y procedimientos de gestión y control interno; siendo así, y en atención al encargo delegado mediante Resolución de Alcaldía N°806-2021-MPLC/A de fecha 31 de diciembre del 2021, y conforme a lo establecido en la normativa citada, corresponde conformar una Comisión para efectuar la venta del café del Fundo Potrero de la Municipalidad Provincial de La Convención; comisión que deberán observar el cabal cumplimiento de las disposiciones y demás normas legales complementarias vigentes, con el objeto de dar fiel cumplimiento al presente Acto Resolutivo;

Que, en atención al numeral 85.1), artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N°806-2021-MPLC/A de fecha 31 de diciembre del 2021, mediante el cual se delega funciones administrativas y resolutorias al Gerente Municipal; todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión para efectuar la venta del café del Fundo Potrero de la Municipalidad Provincial de La Convención, el mismo que estará integrado por:

GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO Y AGROPECUARIO	PRESIDENTE
DIRECTOR DE ADMINISTRACION	INTEGRANTE
JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD	INTEGRANTE
JEFE DE LA UNIDAD DE PATRIMONIO	INTEGRANTE
JEFE DE LA UNIDAD DE TESORERIA	INTEGRANTE

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Comisión conformada mediante la presente Resolución, se instale de manera inmediata y proceda conforme a sus atribuciones, operando con las responsabilidades propias de su cargo, debiendo regirse por los dispositivos legales que regulan sobre la materia.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes de la comisión y a las instancias correspondientes de la Municipalidad, para los fines a que se contrae la misma.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de la Convención.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- CC/ Alcaldía
- GDEA
- DA
- UC
- UP
- UT
- OTIC
- Archivo
- HCC/yc

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO

Por: Humberto Del Carpio Del Carpio
GERENTE MUNICIPAL
DNI: 40421273

